

# Libre determinación y autonomía

---

## **Primera Declaración de la Nación Purépecha (2011)**

Esta declaración fue elaborada por los pueblos indígenas *purépecha, mazahua, otomí, nahua y piringas* asentados en el territorio del estado de Michoacán de Ocampo, integrantes del Movimiento Indígena. Su contenido hace referencia a temas como el establecimiento de un modelo comunitario de trabajo, producción y propiedad colectiva, el ejercicio de la autodeterminación, la justicia social, reivindicación cultural, derechos individuales y colectivos.

Aquí destacamos aspectos relevantes del contenido de la declaración:

- Que los antecedentes históricos y condiciones actuales impuestos a nuestras etnias nos inducen hoy a tomar un primer paso firme en un camino que nos conducirá a reencontrar, recobrar y reivindicar los principios y valores de nuestras culturas y sociedades comunitarias milenarias [...]
- Hoy emprendemos el camino hacia un modelo económico que nos permitirá reivindicar para nuestros pueblos los frutos y beneficios de una vida solidaria y comunitaria.
- Emprendemos hoy un camino iluminado por los Derechos Humanos que vislumbra una mayor justicia social, que será el producto de nuestro caminar en apego al derecho constitucional, internacional y el humano y que nos promete engendrar nuestro sueño ávido de reencontrar y reivindicar nuestra dignidad humana individual perdida y por consecuencia rescatar la dignidad de nuestros pueblos, comunidades que hoy se encuentren sumergidas en una vil y sofocante pobreza extrema. Este modelo y camino consensuado nos compromete con la vigilia y defensa enérgica y permanente de los derechos inalienables de nuestros pueblos.
- Nosotros los Pueblos Indígenas: ¡No invocamos la toma de armas!, ¡SINO la TOMA de CONCIENCIA humana!
- Ejerceremos los principios de la autodeterminación, articulando nuestra liberación como primer paso: la administración propia de nuestros recursos territoriales y

\* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.



naturales

- ¡No somos artefactos históricos y obsoletos, sino seres vivos!, con la firme intención de defender el pleno goce de nuestros derechos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptado por la Asamblea General el 1 de Septiembre de 2007 y suscrito por México el día 13 de septiembre de 2007, documentos que en su conjunto enumeran y establecen la protección de nuestros derechos colectivos e individuales, el derecho a la autodeterminación que conlleva a mantener viva nuestras culturas en todas sus expresiones.
- Hoy avanzamos un primer paso adelante en un camino promisorio de conducirnos a reencontrar, recobrar y reivindicar los principios y valores de nuestras culturas y sociedades comunitarias para restablecer las condiciones que demanda la vida misma y permitir el desarrollo del ser humano indígena en condiciones de dignidad: LA VIDA EN COMUNIDAD.
- ¡Fomentar las condiciones que nos permitirán forjar un destino distinto al actual, que conlleva al exterminio de nuestros usos, costumbres y tradiciones!

Fuente: [purhepecha.com.mx](http://purhepecha.com.mx), 2011. [Versión elaborada para esta publicación.]

\* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.

